




Despacho de la Directora General

CIRCULAR DGGM No. 006-2008

Para : COMPAÑÍAS TÉCNICAS AUTORIZADAS

De: 
Lcda. Maribel Barreiro
Directora General



ASUNTO: TRAMITE DE REFRENDO DE LOS CERTIFICADOS DE ALOJAMIENTO DE LA TRIPULACION (CICA)

Fecha: 8 de mayo de 2008

De conformidad con lo que establece el artículo Décimo Octavo de la Resolución J.D.011/2005 listamos los documentos que deberán ser presentados por las Compañías técnicas autorizadas para emitir el Certificado Alojamiento de la Tripulación (CICA) previo al refrendo por parte de la Dirección General de la Gente de Mar:

Certificado Inicial

- Certificado del CICA Interino por un término de vigencia de cinco (5) meses.
- Copia del Reporte de Aprobación-de Alojamiento de la Tripulación (RACAD).
- Formato Original del CICA (Full Term), con sus copias. Sin la siguiente anotación Endosos/extensiones en el reverso del Certificado Definitivo.

Certificado de Renovación

- Certificado del CICA Interino por un término de vigencia de cinco (5) meses.
- Copia del Reporte de Inspección de Alojamiento de la Tripulación (CASR).
- Formato Original del CICA (Full Term), con sus copias. Sin la siguiente anotación. Endosos/extensiones en el reverso del Certificado Definitivo.

Si el trámite de renovación del Certificado lo esta efectuando una compañía distinta a la que emitió el CICA anterior deberá presentar:

- Certificado del CICA Interino.
- Copia del Reporte de Alojamiento de Aprobación de la Tripulación (RACAD).
- Formato original del CICA (Full Term) con sus respectivas copias. Sin la siguiente anotación Endosos/extensiones en el reverso del Certificado Definitivo.
- En el caso de que la renovación sea antes de los tres meses de vencimiento del certificado, la compañía técnica deberá adjuntar nota de la empresa operadora o el capitán de la nave solicitando la cancelación del CICA anterior.

Sin otro particular,